HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

Corrientes, 29 de Octubre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 386

VISTO:

La realización de la 23° Peregrinación a Itatí en Bicicletas y Motos en el "Día del Empleado Municipal".

El Artículo 29, Inciso 57) de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, esta peregrinación se realizará bajo el Lema "pedaleando con fe, los municipales marchamos a Itatí".

Que, la actividad está organizada por el grupo conocido como "Los Biciperegrinos Municipales a Itatí", siendo los coordinadores a cargo Hugo Pelozo, "Cochin" y Luis Silva.

Que, la salida hacia la Basílica será el 08 de Noviembre, a las 6:00 horas, desde el Parque Eucaliptal ubicado en Avenida Raúl Alfonsín 5072.

Que, esta actividad constituye una manifestación de fe y una tradición que convoca a empleados municipales y participantes de la comunidad, quienes comparten un recorrido de encuentro espiritual hacia la Basílica de Nuestra Señora de Itatí, uno de los principales centros de peregrinación religiosa de la provincia de Corrientes.

Que, la realización de esta peregrinación en el marco del "Día del Empleado Municipal" representa una oportunidad para fortalecer los vínculos entre los trabajadores, promover el compañerismo y poner en valor el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia de quienes desempeñan funciones al servicio de la comunidad.

Que, asimismo, este tipo de iniciativas contribuye a preservar y transmitir las expresiones de religiosidad popular que forman parte del patrimonio cultural e identitario de Corrientes, promoviendo valores de solidaridad, esfuerzo compartido y participación comunitaria.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

Corrientes, 29 de Octubre de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 386

Que, en virtud del Artículo 29, Inciso 57) de la COM, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

"Peregrinación a Itatí- Día del Empleado Municipal"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la realización de la 23° Peregrinación a Itatí en Bicicletas y Motos en el "Día del Empleado Municipal", el domingo 08 de Noviembre a las 6:00 horas desde el Parque Eucaliptal, sito en Avenida Raúl Alfonsín 5072.

ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

B. CCA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner